



Municipalidad de Surquillo

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 221 -2019-MDS

Surquillo, 31 JUL. 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO

VISTO; el Provéido N°331-2019-GM-MDS de fecha 31 de julio de 2019 emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 102-2019-GPPCI-MDS de fecha 31 de julio de 2019 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, por medio del cual propone las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático del mes de julio 2019 con cargo a las Fuentes de Financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados - 09 Recursos Directamente Recaudados; 5 Recursos Determinados - 08 Impuestos Municipales por el importe total de S/ 884,332.00 (Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Trecientos Treinta y Dos con 00/100 Soles); y,

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 062-2018-MDS, de fecha 28 de diciembre de 2018 y Resolución de Alcaldía N° 476-2018-MDS, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó y promulgó, respectivamente, el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Surquillo para el año fiscal 2019, por el monto ascendente a S/. 43'863,183.00 (Cuarenta y Tres Millones Ochocientos Sesenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Tres con 00/100 Soles) según lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, a través del Informe N° 102-2019-GPPCI-MDS de fecha 31 de julio de 2019 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional, señala que las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático por el importe de S/ 884,332.00 (Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Trecientos Treinta y Dos con 00/100 Soles), son habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios dentro del Presupuesto Institucional vigente, los mismos que permitirán asegurar el cumplimiento de las metas presupuestarias, de acuerdo a la oportunidad de ejecución (establecida en la programación de las actividades y proyectos de inversión), según la priorización de la demanda global de gastos aprobada por la Alta Dirección y en función a la atención oportuna de las diversas solicitudes de disponibilidad presupuestal (asignación de recursos) canalizados mediante la Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Tesorería, Subgerencia de Logística y Maestranza; asimismo, con las coordinaciones efectuadas con las distintas dependencias municipales, con la finalidad de brindarle continuidad a la operatividad y funcionamiento institucional, así como al cumplimiento de las funciones y competencias propias de la corporación edil, y a su vez lograr resultados óptimos con calidad del gasto;

Que, en atención al informe acotado en el párrafo anterior, se solicita la aprobación de la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático, correspondiente al mes de julio 2019, a fin de formalizar el cumplimiento de las metas institucionales, sustentadas mediante Notas de Modificación Presupuestarias y anexo Presupuestal, a nivel de pliego, función, grupo funcional, división funcional, actividad, proyecto, fuente de financiamiento, tipo de transacción y genérica del gasto; las mismas que en materia de anulaciones y habilitaciones presupuestarias se ha tomado en cuenta los supuestos materia de restricciones o limitaciones establecidas en la Ley N° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público y en el marco legal vigente;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático las que se efectúen dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional y Programática compuesta por las Categorías Presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;





Municipalidad de Surquillo

Que, el artículo 30° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, y sus modificatorias, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programática, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático de la Municipalidad Distrital de Surquillo, ascendente a S/ 884,332.00 (Ochocientos Ochenta y Cuatro Mil Treientos Treinta y Dos con 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBRO DE FINANCIAMIENTO	GENERICA DEL GASTO	CREDITO	ANULACION
2 Recursos Directamente Recaudados	9 Recursos Directamente Recaudados	1 Personal y Obligaciones Sociales	83267	83267
		3 Bienes y Servicios	176849	208743
		6 Adquisición de Activos No Financieros	31894	0
	Total 09 Recursos Directamente Recaudados		292,010	292,010
Total 2 Recursos Directamente Recaudados			292,010	292,010
5 Recursos Determinados	08 Impuesto Municipal	1 Personal y Obligaciones Sociales	45059	434287
		3 Bienes y Servicios	148185	158035
		5 Otros Gastos	389228	0
		6 Adquisición de Activos No Financieros	9850	0
	Total 08 Impuesto Municipal		592,322	592,322
Total 5 Recursos Determinados			592,322	592,322
Total General			884,332	884,332



ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria" emitidas a través del SIAF durante el mes de julio de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Internacional remitir copia de la presente Resolución, dentro del plazo de Ley a la Municipalidad Metropolitana de Lima, a fin de mantener actualizado la información del marco legal presupuestal correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO
Giancarlo Guido Casassa Sanchez
ALCALDE